

CIRCULAR FISCAL

DEPARTAMENTO FISCAL

COMENTARIOS ÓRDENES MINISTERIALES DE CONTENIDOS FISCALES PUBLICADAS CON FECHA 29 DE FEBRERO

INTRODUCCIÓN

En el Boletín Oficial del Estado de 29 de febrero se han publicado 4 Órdenes Ministeriales, que modifican el contenido de varios modelos de declaración, que entran en vigor a partir del 1 de marzo del 2020.

- La primera Orden HAC/174/2020 modifica el contenido del modelo 349, para introducir los cambios derivados de las últimas modificaciones traspuestas de la U.E. del Régimen de IVA en Consigna
- La segunda Orden HAC/175/2020 aprueba la creación del modelo 189, para declarar las operaciones realizadas por intermediarios que comportan riesgos fiscales
- La tercera Orden HAC/176/2020 aprueba la relación de valores negociados en el último trimestre del 2019
- La cuarta Orden HAC/177/2020 aprueba cambios en el modelo 140 de solicitud de abono anticipado de la deducción por maternidad en IRPF

1. MODIFICACIONES EN EL MODELO 349, DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS, Orden HAC/174/2020

Con motivo de la entrada en vigor a partir de 1 de marzo de 2020 de parte de las medidas traspuestas en el R.D.3/2020 de 4 de febrero en lo que se refiere a la armonización y simplificación de determinadas normas del régimen de IVA, se hacía imprescindible la modificación del contenido del impreso modelo 349, introduciéndose las modificaciones siguientes.

- Se aprueba un nuevo modelo 349, exclusivamente en formato electrónico, se suprime el plazo de presentación de carácter anual.
- Se establece la obligación de presentar la declaración modelo 349 a los empresarios y profesionales que realicen transferencias de bienes expedidos o transportados en el marco de acuerdos de venta de bienes en consigna.
- Para hacer posible la declaración de las operaciones anteriores se establecen tres nuevas claves y un nuevo campo:

R: transferencia de bienes efectuadas en el marco de un acuerdo de venta de bienes en consigna

D: devoluciones de bienes, previamente enviados en el marco de un acuerdo de venta de bienes en consigna

C: sustituciones destinatario en los bienes expedidos o transportados en el marco de un acuerdo de venta de bienes en consigna

El nuevo campo que se establece únicamente para este tipo de operaciones es el de la identificación del sujeto pasivo sustituto

2. MODIFICACIONES EN EL MODELO 189, DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL ACERCA DE VALORES, SEGUROS Y RENTAS, Orden HAC/175/2020

Se introducen cambios en el modelo 189 de declaración anual acerca de valores, seguros y rentas, se suprimen los diseños físicos y lógicos por soportes directamente legibles por ordenador y se establece el procedimiento para su presentación telemática.

Se introduce el nuevo campo "Clave de Mercado" secundario U.E. y Resto Mundo. También se introduce otro campo de "Clave titularidad" para identificar el nudo propietario y el pleno propietario.

3. VALORACIÓN VALORES NEGOCIADOS EJERCICIO 2019, Orden HAC/176/2020

Se aprueba la relación de valores negociados, con su valor de negociación medio del último trimestre de 2019, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

4. MODIFICACIONES EN EL MODELO 140 DE ABONO ANTICIPADO DE LA DEDUCCIÓN POR MATERNIDAD, Orden HAC/177/2020

Se elimina y sustituye la presentación manual en papel impreso del modelo 140, por la presentación del mismo por vía telemática mediante el servicio de impresión desarrollado por la AEAT.

Se simplifica el contenido de dicho impreso para dotarlo de una mayor sencillez.

Se introduce junto al acogimiento, la figura de la delegación de guarda para la convivencia preadoptiva.

Este documento es un resumen comentado de novedades legislativas publicadas preparado por nuestros profesionales. No constituye una opinión profesional y, por tanto, declinamos cualquier responsabilidad sobre decisiones que puedan adoptarse basadas exclusivamente en su contenido, siendo, en todo caso, necesario complementarlo con asesoramiento específico referido a cada caso.

Autor de la circular:
DEPARTAMENTO FISCAL
www.brosa.es

La información que le remitimos a través de nuestras circulares y las sucesivas que se envíen por correo electrónico u otras formas de comunicación telemática tiene siempre interés empresarial, sin que suponga ninguna comunicación comercial, publicidad ni ofrecimiento de servicios profesionales por parte de BROSA.

En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos, le informamos que hemos incorporado sus datos en nuestros ficheros (dotados de las necesarias medidas de seguridad) exclusivamente para la remisión de informaciones profesionales que creemos pueden ser de su interés. Si no desea recibir más información o bien quiere ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, puede hacerlo en la siguiente dirección:

BROSA Abogados y Economistas, S.L.P. CIF: B60145752
Barcelona Tel 93 2404151 info@brosa.es

*Calle Aribau, 191, 4º, 1ª (+34) 93 240 41 51 Fax (+34) 93 414 07 29 -08021 Barcelona-
Calle O'Donnell 30, 3º A Tel. (+34) 91 593 42 44 Fax (+34) 91 593 04 55 -28009 Madrid-
Gran Vía, 42 Pral. Iz. Tel. 94 435 53 806 Fax 94 435 53 81 48008 Bilbao-
Firma asociada en Portugal: José Franco Caiado & Asociados, Rua Da Emenda 69 -1200-169 Lisboa-*